

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la "Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo a 22583508S ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Con fecha 07 de mayo de 2020, el propietario del recinto Talleres Torcas, S.L., situado en la Avda. Primado Reig, 59 de Valencia, le requirió para que en el plazo de un mes retirase de sus instalaciones el vehículo matrícula 5230FCX, del que usted es titular, con la indicación de que si no procedía a su retirada en ese plazo, se solicitaría de la Jefatura Provincial de Tráfico el tratamiento residual del mismo.

Al no haber retirado el vehículo en dicho plazo, el citado propietario presentó en esta Jefatura Provincial de Tráfico con fecha 25 de febrero de 2020, solicitud de tratamiento residual del vehículo, acompañada de la documentación acreditativa de su estancia en el recinto y del requerimiento que le dirigió para la retirada, así como de los documentos relacionados con la notificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1, último párrafo, del "Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en materia sancionadora" se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo del recinto, con la advertencia de que en el caso de no cumplir lo indicado, se procederá al traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación.

Valencia, 12 de marzo de 2020

El Jefe de Servicio de Asuntos Administrativos

Francisco Pérez Roig

